

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

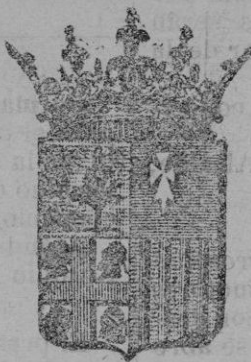
## EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse recabando su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

50 pesetas al año si Extranjero, 45.

Los editos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 agosto 1912)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento de los artículos 11 y 15 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha declarado la viruela ovina en los términos municipales de Nuez de Ebro y Fuendejalón, y la extinción de la glosopeda en los de Murero y Lucena de Jalón.

Zaragoza 20 de agosto de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Ciriaco Gracia la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la calle de Roda, núms. 24 y 26, con destino a su industria de cuchillería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 16 de agosto de 1912.—El Alcalde,  
P. A., M. Calvo.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Santos Millán la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la calle de Miguel Servet, núm. 36, con destino a su industria de carretería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 16 de agosto de 1912.—El Alcalde,  
P. A., M. Calvo.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Andrés Uriarte Alberdi la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de  $\frac{3}{4}$  de caballo de fuerza en la calle del Pilar, núm. 1, con destino a su industria de

impresión y librería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 19 de agosto de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Esteban Sorrosal al instalación y funcionamiento de seis motores eléctricos en la calle de la Paz, núm. 8, con destino a su industria de fábrica de sobres, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 19 de agosto de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

### Provincia de Zaragoza.

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la ley de Justicia municipal:

#### *Partido de Áteca.*

Ariza.—Juez municipal.

Alhama de Aragón.—Fiscal suplente.

#### *Partido de Belchite.*

Lécera.—Juez suplente.

#### *Partido de Borja.*

Fréscano.—Juez suplente.

Fuendejalón.—Fiscal suplente.

#### *Partido de Calatayud.*

Purroy.—Juez suplente.

#### *Partido de Caspe.*

Maella.—Juez municipal.

Chiprana.—Fiscal suplente.

Nonaspe.—Juez municipal.

#### *Partido de Daroca.*

Berruenco.—Juez suplente.

#### *Partido de Egea.*

Tauste.—Juez municipal.

#### *Partido de La Almunia.*

Lucena de Jalón.—Juez suplente.

Plasencia de Jalón.—Juez suplente.

#### *Partido de Pina.*

Alborge.—Juez municipal.

Farlete.—Juez municipal.

Los que aspiren a ser nombrados para dichos cargos deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia antes del día 15 de septiembre, extendidas en papel de dos pesetas y acompañando los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos.

Zaragoza 20 de agosto de 1912.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.— V.º B.º—El Presidente, Toledano.

## SECCION SEXTA

### Arándiga.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1913, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Arándiga 18 de agosto de 1912.—El Alcalde, Antonio Lausín.

### Botorrita.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año de 1913, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean pertinentes.

Botorrita 16 de agosto de 1912.—El Alcalde, Evaristo Benedico.

### Cosuenda.

Confecionadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1911, quedan expuestas al público, por término de quince días, a los efectos de la vigente ley Municipal.

Cosuenda 15 de agosto de 1912.—El Alcalde, Pascual Sancho.

### Épila.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 1.750 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; pudiendo concursar a la misma cuantos reúnan las condiciones reglamentarias, por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía y debidamente documentada, antes de finar el día 31 del mes actual, en que terminará el plazo señalado para el concurso.

Épila 14 de agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco Romero.

### Escatrón.

La subasta de los pastos de la dehesa La Caballera, de este término municipal, bajo el tipo de 2.200 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar el día 3 del próximo septiembre, y hora de las once, en el Salón de Sesiones.

Escatrón 16 de agosto de 1912.—El Alcalde, Pablo Ramón.

### Letux.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo. Su dotación consiste en 264'80 pesetas por titular y 160 por medicamentos que suministre a enfermos pobres; pagadas ambas asignaciones del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a la Alcaldía hasta el día 20 del próximo septiembre.

Letux 15 de agosto de 1912.—El Alcalde, Joaquín Clavería.



**Los Fayos.**

Por término de quince días se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1913.

Los Fayos 13 de agosto de 1912.—El Alcalde, Florencio García.

**Mediana.**

Se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1913; advirtiéndose que dentro de ese plazo podrán presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Mediana 18 de agosto de 1912.—El Alcalde, Salvador Sanz.—D. S. O., el Secretario, Eustasio Ripa.

**San Mateo**

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde mañana, conforme el art. 146 de la vigente ley Municipal.

San Mateo 15 de agosto de 1912.—El Alcalde, José Poc.

**Torralba de Ribota.****EDICTO**

D. Dionisio Nuez Tello, Secretario del Ayuntamiento de Torralba de Ribota;

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde y con arreglo a lo que dispone la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa, he procedido a la entrega a los interesados de las hojas de aprecio recibidas del Sr. Gobernador civil de la provincia, referentes a terrenos ocupados en este término municipal, con motivo de las obras que proyecta realizar la Compañía Aragonesa de Minas para la preparación, explotación y transporte de los minerales de hierro de sus pertenencias, sitas en los términos de Tierga e Illueca.

Y no habiendo podido efectuarlo por hallarse ausentes y no tener en ésta apoderado ni administrador conocido a D. Ignacio Gorchitorea Gorchitorea y D. Mariano Moros Gimeno, se publica el presente edicto, que se fija en los sitios de costumbre, acompañado de la copia de las hojas de aprecio, núms. 1 y 8, correspondientes a dichos señores.

Se advierte a los citados propietarios ausentes, que si en el término de ocho días no comparecen en persona o por mediación de otra debidamente apoderada, será firme y válida la entrega, que se realizará al Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento, de dichas hojas de aprecio.

Torralba de Ribota 7 de agosto de 1912.—Dionisio Nuez, Secretario.

**Hojas que citan.**

DISTRITO MUNICIPAL DE TORRALBA DE RIBOTA  
Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de las obras necesarias para la preparación, explotación y transporte que la Compañía Aragonesa de Minas posee en los términos de Tierga e Illueca.

Compañía Aragonesa de Minas.—Provincia de Zaragoza.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 1*

D. J. Alvaro Bielza, Ingeniero de C., C. y P., Perito nombrado en representación de la Compañía Aragonesa de Minas;

Certifico: Que a D. Ignacio Gorchitorea Gorchitorea, vecino de Ateca, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica que posee en el paraje de los Umbrales, del término municipal de Torralba, partido judicial de Calatayud, la extensión superficial de 42'96 áreas de terreno de secano de tercera clase, destinado a monte, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el núm. 1 de orden.

La cabida total de la finca es de....(se ignora) Sus linderos son: al Norte con Mojón de Embí, al Sur con dehesa de R. Aznar, al Este con Mojón de Embí y al Oeste con Mojones de Aniñón.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de.... (se ignora).

La Contribución que por la misma se paga.... (se ignora); no está amillarada.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de....(se ignora).

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a....(se ignora).

La expropiación interesa a la finca en parte, ocupándose una faja de 6 metros de anchura y 716 de longitud.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demos que va expresado, la cantidad de ciento ochenta pesetas.

Madrid, 15 de junio de 1912.—J. Alvaro Bielza.

Es copia exacta de su original, al que me remito. Torralba de Ribota a 7 de agosto de 1912.—Dionisio Nuez, Secretario.

**Hoja número 8.**

D. J. Alvaro Bielza, Ingeniero de C., C. y P., Perito nombrado en representación de la Compañía Aragonesa de Minas;

Certifico: Que a D. Mariano Moros Gimeno, vecino de Torralba, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica que posee en el paraje de Val de Lázaro, del término municipal de Torralba, partido judicial de Calatayud, la extensión superficial de 3.00 áreas de terreno de secano, de tercera clase, destinado a monte, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número 8 de orden.

La cabida total de la finca es de dos hectá-

reas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, y sus linderos son:

Al Norte, Sur, Este y Oeste, con dehesa de la vinda de Eugenio Ibáñez.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de seis pesetas.

La contribución que por la misma se paga, una peseta con treinta y dos céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de seis pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a..... (se ignora).

La expropiación interesa a la finca en parte, ocupándose una faja de 6,00 metros de anchura y 50 de longitud.

Y habiendo calculado el valor en venta y renta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de diez y seis pesetas.

Madrid 15 de julio de 1912.—J. Alvaro Bielza.

Es copia de su original, al que me remito. Torralba de Ribota a 7 de agosto de 1912.—Dionisio Nuez, Secretario.

#### Undúes de Lerda.

El día 4 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante esta Alcaldía la subasta de los pastos del monte de este pueblo, denominado Alto de Santa Cruz, la cual se celebrará con asistencia de los empleados del ramo y de la Guardia civil, con todos los requisitos legales, bajo el tipo en alza de cuatrocientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 6 del actual; advirtiendo que el plazo concedido para verificar este aprovechamiento es desde 1.º de octubre próximo al 31 de mayo de 1913.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

Undúes de Lerda 17 de agosto de 1912.—El Alcalde, Maximino Ayestarán.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

El Marqués de Premio Real, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito del Pilar de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre tentativa de robo.

REGALADO VICTORIA, Rafael, de veintinueve años de edad, soltero, albañil, hijo de Pedro y Josefa, natural de Valencia, vecino de Zaragoza, domiciliado en la calle de Zamoray, número ocho, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, dentro del término de diez días, para practicar diligencias en causa que se le sigue por lesiones.

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

PEÑAFIEL FERNÁNDEZ, Abilio; hijo de Julián y Josefa, natural de Haro, provincia de Logroño, de treinta y nueve años de edad, casado, profesión periodista, con residencia últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de injurias; comparecerá ante la Audiencia provincial de Bilbao dentro del término de diez días.

JIMÉNEZ NAVARRO, Francisco; de treinta años, peluquero, cuya demás filiación y señas personales se desconocen; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

LANUZA LASHERAS, Pascual Antonio; de catorce años de edad, soguero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle de San Pablo, núm. 67, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, con objeto de practicar ciertas diligencias en la causa que se le sigue por hurto de pieles de carnero.

LÓPEZ CABRERA, Antonio; domiciliado últimamente en Cariñena, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose sus demás circunstancias; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva del partido.

## NOVÍSIMA

# LEY HIPOTECARIA

PRECIO, UNA PESETA

(Certificada, 1'25.)

De venta en la Imprenta del Hospicio.

IMPRESA DEL HOSPICIO